

ADENDA N° 001 AL CONVENIO ESPECIFICO N° 312-2017-MINEDU/VMGI-PRONABEC DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE BECAS ENTRE EL PROGRAMA NACIONAL DE BECAS Y CRÉDITO EDUCATIVO Y LA UNIVERSIDAD PRIVADA DE TACNA

Conste por el presente documento, la Adenda N° 001 al Convenio Específico N° 312-2017-MINEDU/VMGI-PRONABEC de Cooperación Interinstitucional, que celebran de una parte el **PROGRAMA NACIONAL DE BECAS Y CRÉDITO EDUCATIVO**, con RUC N° 20546798152, con domicilio en Av. Arequipa N° 1935, distrito de Lince, provincia y departamento de Lima, en adelante **PRONABEC**, debidamente representado por su Directora Ejecutiva, señora Graciela Nora Díaz Dueñas, identificada con DNI N° 04639697, designada mediante Resolución Ministerial N° 644-2017-MINEDU; y, de la otra parte, la **UNIVERSIDAD PRIVADA DE TACNA**, con RUC N° 20119917698, a quien en adelante se le denominará **LA ENTIDAD** con domicilio legal en Av. Bolognesi N° 1177, Distrito de Tacna, Provincia y Departamento de Tacna, debidamente representada por su Rector Dr. Javier Eduardo Eugenio Ríos Lavagna, identificado con DNI N° 00485157, según nombramiento mediante Resolución de Rectorado N°013-2017-UPT-AU, según los términos y condiciones que se expresan en las cláusulas siguientes:

PRIMERA: ANTECEDENTES

- 1.1. Con fecha 07 de febrero de 2014, el MINISTERIO DE EDUCACIÓN y LA ENTIDAD suscribieron el Convenio N° 024-2014-MINEDU de Cooperación Interinstitucional, a través del cual se estableció las bases para la colaboración que permitan fomentar el acceso a la educación superior a través de las diversas modalidades de Becas y Créditos Educativos que subvenciona, gestiona y canaliza el PRONABEC.
- 1.2. Con fecha 31 de diciembre de 2014, el MINISTERIO DE EDUCACIÓN y LA ENTIDAD suscribieron la Adenda 001 al Convenio N° 024-2014-MINEDU de Cooperación Interinstitucional, a través del cual se estableció, entre otros, el Cronograma Académico a ejecutarse durante el año 2014.
- 1.3. Con fecha 15 de mayo de 2015, el MINISTERIO DE EDUCACIÓN y LA ENTIDAD suscribieron la Adenda 002 al Convenio N° 024-2014-MINEDU de Cooperación Interinstitucional, a través del cual se estableció, entre otros, el monto y la estructura de costos de los servicios académicos a prestar a los BECARIOS CONTINUADORES por LA ENTIDAD durante el año académico 2015.
- 1.4. Con fecha 15 de mayo de 2015, el MINISTERIO DE EDUCACIÓN y LA ENTIDAD suscribieron el Convenio N° 225-2015-MINEDU de Cooperación Interinstitucional, a través del cual se estableció, entre otros, los conceptos y montos por servicios académicos para los becarios de la Beca 18 de Pregrado y Becas Especiales Delegadas en Administración - Convocatoria 2015 hasta la finalización de sus carreras.
- 1.5. Con fecha 30 de marzo de 2016, el PRONABEC y LA ENTIDAD suscribieron el Convenio N° 078-2016-MINEDU/VMGI-PRONABEC de Cooperación Interinstitucional, a través del cual se estableció, el Calendario Académico y el calendario de pagos 2016 aplicable a los BECARIOS CONTINUADORES de la Beca 18 de Pregrado y Becas Especiales Delegadas en Administración – Convocatorias 2014 y 2015.
- 1.6. Con fecha 08 de junio de 2017, el PRONABEC y LA ENTIDAD suscribieron la Adenda 001 al Convenio N° 078-2016-MINEDU/VMGI-PRONABEC de Cooperación Interinstitucional, a través del cual se estableció, el Calendario Académico y el calendario de pagos 2017 aplicable BECARIOS

CONTINUADORES de la Beca 18 de Pregrado y Becas Especiales Delegadas en Administración – Convocatorias 2014 y 2015.



1.7. Con fecha 29 de diciembre de 2017, el PRONABEC y LA ENTIDAD suscribieron el Convenio Específico N° 312-2017-MINEDU/VMGI-PRONABEC, en adelante EL CONVENIO, a través del cual se establecen los compromisos de LAS PARTES, aplicables a todos los becarios de todas las modalidades de Becas implementadas por PRONABEC en La ENTIDAD.



1.8. Mediante Oficio N° 005-2018-UPT/R, LA ENTIDAD comunica los calendarios académicos del año 2018 aplicable a los BECARIOS CONTINUADORES de la Beca 18 de Pregrado y Becas Especiales Delegadas – Convocatorias 2014 y 2015.



1.9. Mediante Carta N° 005-2018-UPT/R, LA ENTIDAD remite su propuesta de costos académicos para el año 2018, aplicable a los becarios continuadores de la Beca 18 de Pregrado y Becas Especiales Delegadas en Administración - Convocatoria 2014.



1.10. Mediante Resolución Jefatural N° 027-2018-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF, la Oficina de Administración y Finanzas del PRONABEC resuelve aprobar los costos académicos aplicables a los semestres 2018-I y 2018-II, referidos a los becarios continuadores de la Beca 18 de Pregrado y Becas Especiales Delegadas en Administración – Convocatorias 2014.



1.11. La Oficina de Gestión de Becas sustenta la necesidad de suscribir la presente Adenda, con la finalidad de reconocer el Calendario Académico 2018, los conceptos y montos por servicios académicos y el Calendario de Pagos 2018 aplicable para los BECARIOS CONTINUADORES de la Beca 18 de Pregrado y Becas Especiales Delegadas en Administración – Convocatorias 2014 y 2015.

SEGUNDA: OBJETO DE LA ADENDA



2.1. Reconocer el Calendario Académico 2018, los conceptos y montos por servicios académicos y el Calendario de Pagos 2018, aplicable a los BECARIOS CONTINUADORES de la Beca 18 de Pregrado y Becas Especiales Delegadas en Administración – Convocatorias 2014 y 2015.

TERCERA: RECONOCER EL CALENDARIO ACADÉMICO, LOS CONCEPTOS Y MONTOS POR SERVICIOS ACADÉMICOS Y EL CALENDARIO DE PAGOS 2018 PARA BECARIOS CONTINUADORES



3.1. Reconocer que el Calendario Académico 2018 aplicable a los BECARIOS CONTINUADORES es el que consta en el Anexo N° 01, que forma parte integrante de esta Adenda.

3.2. Reconocer que los conceptos y montos por servicios académicos y el Calendario de Pagos 2018 aplicable a los BECARIOS CONTINUADORES es el que consta en el Anexo N° 02, que forma parte integrante de esta Adenda.





CUARTA: VIGENCIA

4.1. La vigencia de la presente Adenda se sujeta al plazo establecido en EL CONVENIO.



4.2. LAS PARTES establecen que las demás clausulas contenidas en EL CONVENIO mantienen plena vigencia y son de obligatorio cumplimiento, en tanto no se opongan a lo pactado en la presente Adenda, la cual forma parte integrante de EL CONVENIO.



En señal de absoluta conformidad, se procede a suscribir la presente Adenda, en dos (02) ejemplares.

POR PRONABEC

POR LA ENTIDAD



Graciela Nora Díaz Dueñas
Directora Ejecutiva
PRONABEC



Dr. Javier Eduardo Eugenio Ríos Lavagna
Rector
Universidad Privada de Tacna

Fecha: 23 ABR. 2018





ANEXO N° 01

CALENDARIO ACADÉMICO 2018

BECARIOS CONTINUADORES DE LA BECA 18 DE PREGRADO Y BECAS ESPECIALES DELEGADAS EN ADMINISTRACIÓN – CONVOCATORIAS 2014 y 2015



ENTIDAD	UNIVERSIDAD PRIVADA DE TACNA
SEDE	TACNA
CARRERAS	TODAS ¹
PERIODO	2018



CALENDARIO ACADEMICO 2018

SEMESTRE 2018-I	
Inicio de Clases	12 de Marzo de 2018
Finalización del Semestre Académico	06 de Julio de 2018
Entrega de Actas Finales	11 de Julio de 2018

SEMESTRE 2018-II	
Inicio de Clases	13 de Agosto de 2018
Finalización del Semestre Académico	11 de Diciembre de 2018
Entrega de Actas Finales	14 de Diciembre de 2018



Carreras elegibles que cuentan con Becarios activos del PRONABEC



ANEXO N° 02

CONCEPTOS Y MONTOS POR SERVICIOS ACADÉMICOS Y CALENDARIO DE PAGOS 2018

ENTIDAD	UNIVERSIDAD PRIVADA DE TACNA
SEDE	TACNA
CARRERAS	TODAS ²
PERIODO	2018

BECARIOS CONTINUADORES

Beca 18 de Pregrado y Becas Especiales Delegadas en Administración - Convocatorias 2014³

Ingeniería Agroindustrial

SEMESTRE 2018-I (Octavo Ciclo)				
N°	Concepto	Cuota N°	Mes de Pago	Costo Unitario (s/.)
1	Matricula	1	Marzo	S/. 200.00
2	Pensiones ⁴	1	Marzo	S/. 468.30
		2		S/. 468.30
		3		S/. 468.30
		4		S/. 468.30
		5		S/. 468.30
TOTAL				S/. 2,541.50

SEMESTRE 2018-II (Noveno Ciclo)				
N°	Concepto	Cuota N°	Mes de Pago	Costo Unitario (s/.)
1	Matricula	1	Agosto	S/. 200.00
2	Pensiones ⁵	1	Agosto	S/. 446.00
		2		S/. 446.00
		3		S/. 446.00
		4		S/. 446.00
		5		S/. 446.00
TOTAL				S/. 2,430.00

² Carreras elegibles que cuentan con Becarios activos del PRONABEC

³ Costos académicos, matrícula y valor por crédito aplicable a los semestres 2018-I y 2018-II, aprobados mediante Resolución Jefatural N° 27-2018-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF de la Oficina de Administración y Finanzas del PRONABEC.

⁴ Costo calculado en base a 21 créditos. La facturación y el pago dependerá de la cantidad de créditos matriculados por cada becario. El cobro de los cursos repetidos será efectuado por LA ENTIDAD directamente al becario en función del valor del crédito. LA ENTIDAD no podrá incluir dichos costos en las facturas presentadas al PRONABEC.

⁵ Costo calculado en base a 20 créditos. la facturación y el pago dependerá de la cantidad de créditos matriculados por cada becario. El cobro de los cursos repetidos será efectuado por LA ENTIDAD directamente al becario en función del valor del crédito. LA ENTIDAD no podrá incluir dichos costos en las facturas presentadas al PRONABEC.



Concepto	Monto
Valor por crédito Semestres 2018-I y 2018-II	S/. 111.50



Ingeniería de Sistemas



SEMESTRE 2018-I (Octavo Ciclo)				
N°	Concepto	Cuota N°	Mes de Pago	Costo Unitario (s/.)
1	Matricula	1	Marzo	S/. 200.00
2	Pensiones ⁶	1	Marzo	S/. 456.00
		2		S/. 456.00
		3		S/. 456.00
		4		S/. 456.00
		5		S/. 456.00
TOTAL				S/. 2,480.00



SEMESTRE 2018-II (Noveno Ciclo)				
N°	Concepto	Cuota N°	Mes de Pago	Costo Unitario (s/.)
1	Matricula	1	Agosto	S/. 200.00
2	Pensiones ⁷	1	Agosto	S/. 478.80
		2		S/. 478.80
		3		S/. 478.80
		4		S/. 478.80
		5		S/. 478.80
TOTAL				S/. 2,594.00



Concepto	Monto
Valor por crédito Semestres 2018-I y 2018-II	S/. 114.00



⁶ Costo calculado en base a 20 créditos. La facturación y el pago dependerá de la cantidad de créditos matriculados por cada becario. El cobro de los cursos repetidos será efectuado por LA ENTIDAD directamente al becario en función del valor del crédito. LA ENTIDAD no podrá incluir dichos costos en las facturas presentadas al PRONABEC.

⁷ Costo calculado en base a 21 créditos. La facturación y el pago dependerá de la cantidad de créditos matriculados por cada becario. El cobro de los cursos repetidos será efectuado por LA ENTIDAD directamente al becario en función del valor del crédito. LA ENTIDAD no podrá incluir dichos costos en las facturas presentadas al PRONABEC.





Ingeniería Civil

SEMESTRE 2018-I (Octavo Ciclo)				
N°	Concepto	Cuota N°	Mes de Pago	Costo Unitario (s/.)
1	Matricula	1	Marzo	S/. 200.00
2	Pensiones ⁸	1	Marzo	S/. 478.80
		2		S/. 478.80
		3		S/. 478.80
		4		S/. 478.80
		5		S/. 478.80
TOTAL				S/. 2,594.00

SEMESTRE 2018-II (Noveno Ciclo)				
N°	Concepto	Cuota N°	Mes de Pago	Costo Unitario (s/.)
1	Matricula	1	Agosto	S/. 200.00
2	Pensiones ⁹	1	Agosto	S/. 524.10
		2		S/. 524.10
		3		S/. 524.10
		4		S/. 524.10
		5		S/. 524.10
TOTAL				S/. 2,820.50

Concepto	Monto
Valor por crédito Semestres 2018-I y 2018-II	S/. 114.00

⁸ Costo calculado en base a 20 créditos. La facturación y el pago dependerá de la cantidad de créditos matriculados por cada becario. El cobro de los cursos repetidos será efectuado por LA ENTIDAD directamente al becario en función del valor del crédito. LA ENTIDAD no podrá incluir dichos costos en las facturas presentadas al PRONABEC.

⁹ Costo calculado en base a 23 créditos. La facturación y el pago dependerá de la cantidad de créditos matriculados por cada becario. El cobro de los cursos repetidos será efectuado por LA ENTIDAD directamente al becario en función del valor del crédito. LA ENTIDAD no podrá incluir dichos costos en las facturas presentadas al PRONABEC.



BECARIOS CONTINUADORES

Beca 18 de Pregrado y Becas Especiales Delegadas en Administración - Convocatorias 2015¹⁰

CALENDARIO DE PAGOS 2018

SEMESTRE 2018-I			
N°	Concepto	Cuota N°	Mes de Pago
1	Matricula	1	Marzo 2018
2	Pensiones	1,2,3, 4 y 5	Marzo 2018

SEMESTRE 2018-II			
N°	Concepto	Cuota N°	Mes de Pago
1	Matricula	1	Agosto 2018
2	Pensiones	1,2,3, 4 y 5	Agosto 2018



¹⁰ Costos establecidos para toda la carrera en el Convenio N° 225-2015-MINEDU.